

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERISITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A TFG , TFM Y TESIS DOCTORAL DE LA CÁTEDRA INSTITUCIONAL DE ECONOMÍA AZUL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en consonancia con lo dispuesto en sus Estatutos, y conforme a las competencias delegadas por e Rector de la Universidad de La Laguna mediante Resolución de 12 de mayo de 2023 (BOC de 25 de mayo de 2023), convoca los Premios a mejor Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster y Tesis Doctoral en de la Cátedra Institucional de Economía Azul de la Universidad de La Laguna.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria y siendo sus aplicaciones presupuestarias las correspondientes a la Cátedra Institucional de Economía Azul de la Universidad de La Laguna : 1804022210 455A2 48701 capítulo IV, por un importe total de 4.000€

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Aprobar las bases, autorizar el gasto y aprobar y hacer pública la convocatoria del procedimiento de concesión de los Premios a mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) , Trabajo Fin de Máster (TFM) y Tesis doctoral en el área de la Economía Azul de la Cátedra de Economía Azul de la Universidad de La Laguna, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria

La Cátedra Institucional de Economía Azul de la Universidad de La Laguna, en adelante Cátedra de Economía Azul, acuerda promover, reconocer y premiar los Trabajos de Fin de Grado (TFG) , Trabajos de Fin de Máster (TFM), y Tesis Doctoral, en adelante Trabajos. Los Trabajos estarán realizados en las materias vinculadas a la Economía Azul en el ámbito marino y marítimo-portuario, defendidos por el alumnado de la Universidad de La Laguna durante los cursos 2022-23, 2023-24 y 2024-25. Concretamente, los Trabajos versarán, sin ser excluyentes, sobre cualquiera de las siguientes materias:

- Energías renovables marinas.
- Combustibles alternativos.
- Instalaciones OPS.
- Captura de CO2.
- Optimización y gestión de la energía.
- Digitalización e Inteligencia Artificial.
- Optimización de procesos portuarios.
- Turismo de cruceros.
- Materiales sostenibles para infraestructuras portuarias.
- Protección de la Biodiversidad.

Esta subvención si bien, al haber sido acordada por la Comisión Mixta en la reunión del pasado 28 de febrero de 2025, no pudo incluirse en el Plan Estratégico de Subvenciones de la ULL 2025, contribuye al cumplimiento de los objetivos de interés público de la Universidad.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7681876 Código de verificación: 1RHtUtXj

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/06/2025 09:47:38

La finalidad de la convocatoria es estimular al alumnado de la Universidad de La Laguna a la realización de Trabajos de calidad, con un enfoque real y práctico relacionado con la Economía Azul. La Cátedra considera que estos trabajos son instrumentos fundamentales para vincular la formación universitaria con la actividad desarrollada por el Área de Innovación y Desarrollo Sostenible de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Segunda.- Destinatarios/as

Podrá concurrir a la presente convocatoria el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- Que los trabajos hayan sido presentados en las convocatorias oficiales de los cursos 2022-23, 2023-24 y 2024-25.
- Haber obtenido la calificación mínima de 9 en caso de TFG y TFM.

La convocatoria se resolverá antes del cierre presupuestario del ejercicio 2025.

Tercera.- Premios

Se otorgarán los siguientes premios:

Trabajo de Fin de Grado : un premio de 1.000 €

Trabajo Fin de Máster: un premio de 1.000 €

Tesis Doctoral: un premio de 2.000 €

Todos los premiados recibirán el correspondiente diploma acreditativo.

La clave presupuestaria asignada es: 1804022210 455A2 48701 capítulo IV, por un importe total de 4.000€

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF que marca la legislación vigente.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de la documentación para participar en esta convocatoria comenzará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y finalizará el día 31 de julio de 2025.

Según lo establecido en el Reglamento de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna aprobado por Consejo de Gobierno el 4 de febrero de 2025, la participación se realizará mediante presentación de una solicitud general en sede electrónica, dirigida al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229>

- Solicitud de participación en la convocatoria <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/> que recoge:
 - a. Datos personales.
 - b. Autorizaciones de difusión de datos y declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la S.S.
- Un ejemplar del TFG/TFM/Tesis Doctoral.
- Extracto de expediente en la que conste la calificación obtenida en el Trabajo.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7681876 Código de verificación: 1RHUtXj

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/06/2025 09:47:38

el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Estas listas se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

Quinta.- Comisión Técnica de evaluación

Una Comisión Técnica formada por al menos 3 personas del ámbito académico y 2 personas vinculadas al ámbito marítimo-portuario, nombradas por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria a propuesta de la Cátedra, será la responsable de analizar los Trabajos presentados y seleccionar el mejor Trabajo en cada una de las tres categorías. La decisión se adoptará por mayoría simple.

La Comisión Técnica de evaluación podrá proponer de forma motivada que los premios se declaren desiertos.

El fallo de la Comisión Mixta no está sujeto a apelación.

Sexta.- Criterios de evaluación

Para la selección de los Trabajos premiados, la Comisión tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La originalidad del mismo y la innovación que representa para el desarrollo dentro del ámbito de la Economía Azul, con un peso del 30% de la valoración final.
- El impacto en el ámbito de la sostenibilidad (económico, social y/o medioambiental), con un peso del 30% en la valoración final.
- La aplicabilidad práctica de los resultados, con un peso del 40% de la valoración final.

Séptima.- Resolución de la convocatoria y publicación de los resultados

La unidad administrativa responsable de la gestión del procedimiento será la Sección de Relaciones con la Sociedad.

La Comisión Técnica elevará la propuesta de concesión de los premios a la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria que emitirá la Resolución correspondiente antes del cierre presupuestario del ejercicio 2025.

Los resultados del concurso serán publicados en la web institucional <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>. Todos los participantes autorizarán la publicación de los mismos según se contempla en la solicitud de participación de la convocatoria.

Octava.- Difusión y propiedad intelectual

Los trabajos son propiedad de sus autores. La presentación a esta convocatoria por parte de los autores, otorgará a la cátedra el derecho a difundir los datos del autor, los contenidos del Trabajo y el premio otorgado, por el medio que estime oportuno.

Los autores participantes garantizarán y serán responsables de que los contenidos de los Trabajos no infringen derechos de terceros.

Los premios serán entregados en un acto público a celebrar con posterioridad a la resolución de la Comisión Técnica de Evaluación, el cual se anunciará convenientemente.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7681876 Código de verificación: 1RHUtXj

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/06/2025 09:47:38

Novena.- Aceptación de las bases y tratamiento de los datos personales

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de las mismas y la Resolución de cualquier situación no prevista, corresponden en todo caso al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Décima.- Base final

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2024 (B.O.C. de 10 de enero de 2025) , se declaran inhábiles los periodos comprendidos del 14 al 20 de abril de 2025 ,ambos incluidos, del 7 al 22 de agosto de 2025, ambos incluidos, y del 31 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, ambos incluidos, por lo que se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento, que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

La Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria
(P.D. Resolución de 12/05/2023)

Isabel Karely León Pérez

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7681876 Código de verificación: 1RHtUtXj

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/06/2025 09:47:38